



Resolución Jefatural No. 329-99-AGN/J

05 NOV. 1999

VISTO el Informe N°200-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por DON JORGE ENRIQUE MENDOZA NAVARRO;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta, que obra en los Registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por DOÑA LOURDES ELOISA MENDEZ REVILLA VIUDA DE CAVEGLIO a favor de DON ANGEL ESTRELLA MARTINEZ y esposa DOÑA ISABEL SOLIS CASAS DE ESTRELLA, con fecha 10 de agosto de 1,982, a fojas 23,058 vuelta, Protocolo N°1,328 y consta de 04 fojas útiles, se nota la ausencia de firma de tres comparecientes y del ex-notario, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N°19414, la Ley N°25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;



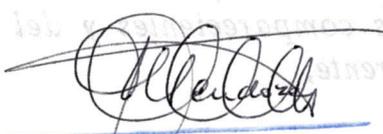
358  
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.**- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por Don Jorge Enrique Mendoza Navarro, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario de Lima, quien tomará la firma de los comparecientes **DOÑA LOURDES ELOISA MENDEZ REVILLA VIUDA DE CAVEGLIO, DON ANGEL ESTRELLA MARTINEZ y de su esposa DOÑA ISABEL SOLIS CASAS DE ESTRELLA** y suscribirá la escritura en reemplazo del ex notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**



Dra. Aida Luz Mendoza Navarro  
JEFA  
del Archivo General de la Nación

